

Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a KARIM TAHAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 47/2010

EDICTO

2013.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 47/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de marzo de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 47/10 seguido por una falta de HURTO contra DRISS BACHIRI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a DRISS BACHIRI, como autor de una falta de hurto del art. 623 del Código penal, a la pena multa de 40 días con una cuota diaria de 3 euros, y la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del art. 53 del C.P. así como a las costas de este procedimiento.

Al haber renunciado el perjudicado a las acciones que pudieran corresponderle no cabe hacer pronunciamientos sobre la responsabilidad civil.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en

ambos efectos ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado mediante escrito fundado, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de la notificación. Para recurrir esta resolución a tenor de lo establecido en la ley 1/2009 se deberá prestar fianza ante este juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JOSE GALINDO JIMENEZ Y DRISS BACHIRI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.

JUICIO DE FALTAS 347/2009

EDICTO

2014.- DON FCO. JAVIER RUIZ MARTIN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 347/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de febrero de 2010.

La Ilma. Sra. D.^a ANA MARIA GONZÁLEZ MURIEL, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 347/09 seguido por una falta de QUEBRANTAMIENTO DEBERES DE CUSTODIA contra IMAN BELHARCH habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.^a IMAN BELHARCH de la falta que le había sido imputada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a JAMAL MIMUN ABDELKADER-CHAUKI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de junio de 2010.

El Secretario. Fco. Javier Ruiz Martín.